

Constancia secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 24 de junio de 2020; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 1° y 14 de julio de 2020; mediante memoriales allegados al correo electrónico del despacho el día 8 de julio de 2020, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la RAMA JUDICIAL manifestaron interponer recursos de apelación en contra de la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00202-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	BENJAMIN - MUÑOZ OSORIO
DEMANDADO	LA NACIÓN RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
AUTO	147

Interpuestos oportunamente los recursos de apelación por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y la RAMA JUDICIAL en contra de la sentencia emitida en esta instancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, se ordena la citación de las partes para que asistan a la diligencia de audiencia de conciliación, la cual tendrá lugar el día MARTES, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) la cual se llevará a cabo por la plataforma TEAMS del Juzgado, por lo que por Secretaría del Juzgado se enviará el día anterior a la realización de la audiencia el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

Se advierte a las partes sobre la obligatoriedad de asistir a la programada diligencia, además, en caso de no asistir la parte apelante, será declarado desierto el recurso Interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



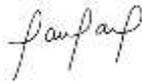
**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado

015 DEL 4 DE FEBRERO DE 2021



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8ae05a7bb867eac5b8a98dad12843eb9401fb366f17654bf91ed771591b4e

Documento generado en 03/02/2021 04:20:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**